

**5- 5.**

EJERCICIO 2021

# GENERACIÓN DE CRÉDITO

## NÚM. 5/2021

**ESTADO DE INGRESOS**

45002	REFUERZO LIMPIEZA COVID	171.435,00€
-------	-------------------------	-------------

**ESTADO DE GASTOS**

413	32000	22700	LIMPIEZA Y ASEO. MANTENIMIENTO	109.935,00€
561	32600	22706	ESTUDIOS Y TRABAJOS TECNICOS	17.250,00€
561	32600	41000	TRANSFERENCIAS REFUERZO LIMPIEZA COVID	44.250,00€

<i>Total:</i>	171.435,00€
---------------	-------------

**GENERACIÓN DE CRÉDITO Nº 5/2021****INDICE**

	<b>DOCUMENTOS QUE CONTIENE</b>	<b>Pags.</b>	<b>Número de Página</b>
0	Carátula	1	1
0	Indice	1	2
1	Diligencia de incoación del expediente.	2	3
2	Solicitudes Informes (2) de las Áreas	8	5
2	Informe de Intervención	4	13
3	Decreto de aprobación	2	17
4	Listado de la contabilidad del Presupuesto	2	19
5	Otra documentación: BOCM. Acuerdo de la Comunidad de Madrid	17	21
6	Otra documentación: decreto de aceptación	2	38

**DILIGENCIA DE INCOACION DE EXPEDIENTE DE MODIFICACION DEL PRESUPUESTO:**
**GENERACIÓN DE CRÉDITO**

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 43 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, así como en la Base núm. 14 de las de Ejecución del Presupuesto, aprobadas por el Ayuntamiento Pleno de fecha 30 de julio de 2020, y en virtud de las atribuciones que me confiere el art. 21 de la Ley 7/1985 de 2 de abril,

HE RESUELTO:

1º. – Ordenar a la Intervención de Fondos la incoación del expediente de Modificación del vigente Presupuesto prorrogado de 2020 para 2021, por generación de crédito, por lo siguiente:

Las direcciones de Medio Ambiente y Mantenimiento, y Educación y Cultura solicitan generación de crédito por un importe total de 171.435€ con motivo del acuerdo de la Comunidad de Madrid, de 14 de abril, que aprueba el Programa de colaboración con los ayuntamientos de la comunidad para el refuerzo de la limpieza de los centros públicos de Educación Infantil, Primaria y especial, y de la limpieza y mejora de la plantilla de las escuelas infantiles y casas de niños de titularidad municipal de la red pública de la Comunidad de Madrid, debido a la prolongación de la situación excepcional generada por el COVID-19.

Este programa de colaboración incluye una subvención a esta institución, aceptada por este Ayuntamiento por decreto número 7336 de fecha 26 de mayo de 2021, por la citada cuantía, cuyo objeto y antecedentes se explican con detalle en la solicitud-informe de las áreas implicadas. La distribución del gasto es la siguiente:

1.- Para las actuaciones realizadas en los centros de educación infantil (CEIP), primaria y especial la cuantía asciende a 109.935,00 euros.

2.- Para las actuaciones realizadas en las escuelas infantiles la cuantía es de 17.250,00€.: Escuela de gestión indirecta Ayuntamiento (Fuentelucha): 17.250,00€.

GENERACIÓN DE CRÉDITO Nº 05/2021

AA.Mod.0005

<b>Código Seguro De Verificación</b>	osP+zA9Rw6wBFur2ft7VFg==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Angel Sanchez Sanguino	Firmado	15/07/2021 10:21:27
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	1/2
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://verifirma.alcobendas.org/?osP+zA9Rw6wBFur2ft7VFg==">https://verifirma.alcobendas.org/?osP+zA9Rw6wBFur2ft7VFg==</a>		



3.- El resto de gasto, 44.250€, lo ejecuta el Patronato Sociocultural (PSC), por lo que el mismo se aplica a la aplicación que se indica en el cuadro de más abajo con el fin de transferirlo cuando corresponda al citado ente.

**ESTADO DE INGRESOS**

45002	REFUERZO LIMPIEZA COVID	171.435,00€
-------	-------------------------	-------------

**ESTADO DE GASTOS**

413	32000	22700	LIMPIEZA Y ASEO. MANTENIMIENTO	109.935,00€
561	32600	22706	ESTUDIOS Y TRABAJOS TECNICOS	17.250,00€
561	32600	41000	TRANSFERENCIAS REFUERZO LIMPIEZA COVID	44.250,00€
<i>Total:</i>				171.435,00€

2º.- Notificar la presente diligencia a la Interventora de Contabilidad y Presupuestos.

Alcobendas, 15 de julio de 2021  
CONCEJAL DELEGADO DE ECONOMÍA Y HACIENDA,  
Ángel Sánchez Sanguino

GENERACIÓN DE CRÉDITO Nº 05/2021

AA.Mod.0005

<b>Código Seguro De Verificación</b>	osP+zA9Rw6wBFur2ft7VFg==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Angel Sanchez Sanguino	Firmado	15/07/2021 10:21:27	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	2/2	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://verifirma.alcobendas.org/?osP+zA9Rw6wBFur2ft7VFg==">https://verifirma.alcobendas.org/?osP+zA9Rw6wBFur2ft7VFg==</a>			

**INFORME DE LA DIRECCIÓN DE ÁREA CONFORME A LAS BASES DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO.**
**Asunto: SOLICITUD DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA**

GUZMAN ARIAS GARCIA, Director de Medio Ambiente y Mantenimiento de la Ciudad y CELIA GARCIA GAITAN Directora de Educación y Cultura, atendiendo al requerimiento de las Bases de Ejecución del Presupuesto en el procedimiento de modificación de crédito, y en concreto a lo establecido en la Base 9 y a los efectos que prevén las propias Bases, **INFORMAN:**

La motivación de esta petición viene motivada al haber aprobado la Comunidad de Madrid en los últimos meses una serie de instrucciones y órdenes sobre medidas organizativas y de prevención, higiene y promoción de la salud frente a la COVID-19:

- Las instrucciones de 9 de julio de 2020, sobre medidas organizativas y de prevención, higiene y promoción de la salud frente a COVID-19 para centros educativos en el curso 2020-2021, contenidas en la Resolución conjunta de las Viceconsejerías de Política Educativa y de Organización Educativa.
- 
- Orden 1035/2020, de 29 de agosto, que modifica la Orden 668/2020, de 19 de junio, por la que se establecían medidas preventivas para hacer frente a la crisis sanitaria ocasionada por la COVID-19 una vez finalizada la prórroga del estado de alarma declarada por el Real Decreto 555/2020, de 5 de junio, para la ejecución de actuaciones coordinadas en salud pública frente al COVID-19 para centros educativos durante el curso 2020-2021.
- 
- Resolución conjunta de las Viceconsejerías de Política Educativa y de Organización Educativa de 28 de agosto de 2020, que modifica las instrucciones de 9 de julio de 2020 sobre medidas organizativas y de prevención, higiene y promoción de la salud frente a COVID-19 para centros educativos en el curso 2020-2021 al objeto de realizar las puntualizaciones y actualizaciones necesarias.

En cumplimiento de dichas disposiciones, y dada la situación de carácter extraordinario en la que se inició el curso escolar 2020/2021, la Comunidad de Madrid ha incrementado de forma muy importante los recursos personales y educativos y ha reforzado las actuaciones de limpieza e higiene en los centros educativos de su titularidad y de su gestión directa frente al COVID-19.

Paralelamente, la Consejería de Educación y Juventud se ha dirigido a los Ayuntamientos de la región para solicitarles que lleven a cabo actuaciones análogas en materia de refuerzo del servicio de limpieza a lo largo de la jornada escolar en los colegios públicos de Educación Infantil, Primaria y Especial y en materia de refuerzo de la plantilla y servicio de limpieza e higiene en centros de titularidad municipal pertenecientes a la red pública de educación infantil de la Comunidad de Madrid.

Esta solicitud realizada por la Consejería de Educación y Juventud implica para los Ayuntamientos un incremento y extensión excepcionales de las actuaciones derivadas de la ya citada competencia que les corresponde en materia de conservación, mantenimiento y vigilancia de los edificios destinados a centros públicos de educación infantil, educación primaria y educación especial así como de los centros de titularidad municipal pertenecientes a la red pública de educación infantil de la Comunidad de Madrid.

Código Seguro De Verificación	euc766hrz8xunMwdfQtEhg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Ana Isabel Sotos Montalvo	Firmado	11/06/2021 14:01:13
	Cristina Martinez Concejo	Firmado	11/06/2021 13:59:00
	Celia Garcia Gaitan	Firmado	11/06/2021 13:53:13
	Guzman Arias Garcia	Firmado	11/06/2021 13:05:59
Observaciones		Página	1/4
Url De Verificación	<a href="https://verifirma.alcobendas.org/?euc766hrz8xunMwdfQtEhg==">https://verifirma.alcobendas.org/?euc766hrz8xunMwdfQtEhg==</a>		



Estas actuaciones de carácter excepcional, justificadas por razones de interés social, y destinadas a posibilitar el desarrollo de forma segura de la actividad presencial en los centros educativos generan gastos extraordinarios para los Ayuntamientos de la región que exceden de lo previsto en sus obligaciones y competencias.

En consecuencia, de conformidad con lo anterior y con el fin de canalizar el desarrollo de las actuaciones propuestas, la Comunidad de Madrid firmó con el Ayuntamiento de Alcobendas el pasado mes de noviembre 2020 el CONVENIO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE REFUERZO DE LA LIMPIEZA DE CENTROS PÚBLICOS DE EDUCACIÓN INFANTIL, PRIMARIA Y ESPECIAL Y EN MATERIA DE REFUERZO DE PLANTILLA Y DE LIMPIEZA EN CENTROS DE TITULARIDAD MUNICIPAL PERTENECIENTES A LA RED PÚBLICA DE EDUCACIÓN INFANTIL COMO CONSECUENCIA DE LA SITUACIÓN EXCEPCIONAL GENERADA POR LA COVID-19 SUSCRITO ENTRE LA COMUNIDAD DE MADRID - CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y JUVENTUD- Y EL AYUNTAMIENTO DE ALCOBENDAS, convenio que abarcaba los meses de septiembre a diciembre, ambos inclusive.

El objeto del convenio es la concesión directa de una subvención por parte de la Comunidad de Madrid (Consejería de Educación y Juventud) al Ayuntamiento de Alcobendas, para el refuerzo de la limpieza de los colegios públicos de Educación Infantil, Primaria y Especial ubicados en el municipio cuya conservación y mantenimiento corresponde al Ayuntamiento, y para el refuerzo de la plantilla y el servicio de limpieza e higiene de los centros de titularidad municipal pertenecientes a la red pública de educación infantil de la Comunidad de Madrid, todo ello como consecuencia de la situación excepcional generada por la COVID-19.

Dicha subvención se ha renovado según acuerdo de 14 de abril de 2021, publicado en BOCM número 94, de 21 de abril de 2021 del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba el Programa de colaboración con los ayuntamientos de la región para el refuerzo, durante el curso escolar 2020-2021, de la limpieza de los centros públicos de Educación Infantil, Primaria y Especial, y de la limpieza y mejora de la plantilla de las escuelas infantiles y casas de niños de titularidad municipal de la red pública de la Comunidad de Madrid, como consecuencia de la prolongación de la situación excepcional generada por la COVID-19, y se autoriza un gasto de 8.413.965 euros para la financiación de dicho Programa

El Ayuntamiento de Alcobendas ha aceptado dicha subvención por Decreto número 7336 de fecha 26 de Mayo de 2021.

Los gastos subvencionables abarcan de enero a junio del 2021, y la subvención asciende a 171.435,00 euros y se desglosa de la siguiente forma:

- Para las actuaciones realizadas en los centros de educación infantil, primaria y especial la cuantía asciende a 109.935,00 euros.

- Para las actuaciones realizadas en las escuelas infantiles la cuantía es de 17.250,00 euros.  
Escuela de gestión indirecta Ayuntamiento (Fuentelucha): 17.250,00 euros

Código Seguro De Verificación	euc766hrz8xunMwdfQtEhg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Ana Isabel Sotos Montalvo	Firmado	11/06/2021 14:01:13
	Cristina Martinez Concejo	Firmado	11/06/2021 13:59:00
	Celia Garcia Gaitan	Firmado	11/06/2021 13:53:13
	Guzman Arias Garcia	Firmado	11/06/2021 13:05:59
Observaciones		Página	2/4
Url De Verificación	<a href="https://verifirma.alcobendas.org/?euc766hrz8xunMwdfQtEhg==">https://verifirma.alcobendas.org/?euc766hrz8xunMwdfQtEhg==</a>		



Las acciones subvencionables son:

1. Centros de educación infantil, primaria y especial:

a) El incremento del número de profesionales o la duración de su jornada laboral, en el que caso de que la misma se desarrolle a tiempo parcial, dedicados a desarrollar tareas y funciones de limpieza de las instalaciones de los colegios públicos de educación infantil, primaria y especial.

b) El incremento de la frecuencia de las actuaciones de limpieza, desinfección e higiene que incluirán la totalidad de la jornada escolar con especial atención a los accesos, zonas de circulación interior, aulas polivalentes y espacios comunes de los centros, incluyendo el patio escolar.

c) La atención y respuesta a las incidencias en materia de higiene y limpieza que se produzcan a lo largo de la jornada escolar.

d) La participación en la limpieza y desinfección de los accesos e instalaciones del comedor escolar.

e) La mejora de los útiles y equipamientos destinados a la limpieza, desinfección e higiene de dichos centros.

2. Escuelas infantiles y casas de niños de titularidad municipal pertenecientes a la red pública de educación infantil de la Comunidad de Madrid:

a) El incremento del número de profesionales o la duración de su jornada laboral, en el que caso de que la misma se desarrolle a tiempo parcial, dedicados a desarrollar función educativa con la finalidad de facilitar la atención individual y personalizada del alumnado de escuelas infantiles y casas de niños de titularidad municipal.

b) El incremento del número de profesionales o la duración de su jornada laboral, en el que caso de que la misma se desarrolle a tiempo parcial, dedicados a desarrollar tareas y funciones de limpieza de las instalaciones de escuelas infantiles y casas de niños de titularidad municipal pertenecientes a la red pública de la Comunidad de Madrid.

c) El incremento de la frecuencia de las actuaciones de limpieza, desinfección e higiene que incluirán la totalidad de la jornada escolar con especial atención a los accesos, zonas de circulación interior, aulas polivalentes y espacios comunes de los centros, incluyendo el patio escolar.

d) La atención y respuesta a las incidencias en materia de higiene y limpieza que se produzcan a lo largo de la jornada escolar.

e) La mejora de los útiles y equipamientos destinados a la limpieza, desinfección e higiene de dichos centros.

No existiendo en la actualidad crédito en las aplicaciones presupuestarias 413 32000 22700 y 561 32600 22706 para el incremento de los recursos personales y educativos necesarios para el refuerzo de las actuaciones de limpieza e higiene en los centros educativos de su titularidad y de su gestión directa frente al COVID-19, se solicita esta modificación presupuestaria para la incorporación de las subvenciones en las aplicaciones y por los importes que se detallan a continuación:

Código Seguro De Verificación	euc766hrz8xunMwdfQtEhg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Ana Isabel Sotos Montalvo	Firmado	11/06/2021 14:01:13
	Cristina Martinez Concejo	Firmado	11/06/2021 13:59:00
	Celia Garcia Gaitan	Firmado	11/06/2021 13:53:13
	Guzman Arias Garcia	Firmado	11/06/2021 13:05:59
Observaciones		Página	3/4
Url De Verificación	<a href="https://verifirma.alcobendas.org/?euc766hrz8xunMwdfQtEhg==">https://verifirma.alcobendas.org/?euc766hrz8xunMwdfQtEhg==</a>		



Aplicación presupuestaria 413 32000 22700 Limpieza y Aseo. Mantenimiento. Importe a incorporar 109.935,00 Euros

Aplicación presupuestaria 561 32600 22706 Estudios y Trabajos técnicos. Importe a incorporar 17.250,00 euros.

Sin esta modificación presupuestaria el Ayuntamiento no podría cumplir con sus obligaciones como responsable de los servicios que presta dentro de las competencias atribuidas a esta Delegación.

Alcobendas, a 10 de Junio de 2021

Fdo. Guzmán Arias García  
Director de Medio Ambiente y  
Mantenimiento de la Ciudad

Fdo. Celia García Gaitán  
Directora de Educación y Cultura

Vº Bº  
Cristina Martínez Concejo  
Delegada de Medio Ambiente,  
Mantenimiento y Obras

Vº Bº  
Ana Isabel Sotos Montalvo  
Delegada de Educación

Código Seguro De Verificación	euc766hrz8xunMwdfQtEhg==		Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Ana Isabel Sotos Montalvo	Firmado	11/06/2021 14:01:13	
	Cristina Martinez Concejo	Firmado	11/06/2021 13:59:00	
	Celia Garcia Gaitan	Firmado	11/06/2021 13:53:13	
	Guzman Arias Garcia	Firmado	11/06/2021 13:05:59	
Observaciones		Página	4/4	
Url De Verificación	<a href="https://verifirma.alcobendas.org/?euc766hrz8xunMwdfQtEhg==">https://verifirma.alcobendas.org/?euc766hrz8xunMwdfQtEhg==</a>			



**INFORME DE LA DIRECCIÓN DE ÁREA CONFORME A LAS BASES DE EJECUCIÓN DEL  
PRESUPUESTO.**

Asunto: **SOLICITUD DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA**

JACINTO RODRÍGUEZ ALMENDRAL, Director de Administración de los Patronatos, atendiendo al requerimiento de las Bases de Ejecución del Presupuesto en el procedimiento de modificación de crédito, y en concreto a lo establecido en la Base 9 y a los efectos que prevén las propias Bases, **INFORMAN:**

La motivación de esta petición viene motivada al haber aprobado la Comunidad de Madrid en los últimos meses una serie de instrucciones y órdenes sobre medidas organizativas y de prevención, higiene y promoción de la salud frente a la COVID-19:

- Las instrucciones de 9 de julio de 2020, sobre medidas organizativas y de prevención, higiene y promoción de la salud frente a COVID-19 para centros educativos en el curso 2020-2021, contenidas en la Resolución conjunta de las Viceconsejerías de Política Educativa y de Organización Educativa.
- Orden 1035/2020, de 29 de agosto, que modifica la Orden 668/2020, de 19 de junio, por la que se establecían medidas preventivas para hacer frente a la crisis sanitaria ocasionada por la COVID-19 una vez finalizada la prórroga del estado de alarma declarada por el Real Decreto 555/2020, de 5 de junio, para la ejecución de actuaciones coordinadas en salud pública frente al COVID-19 para centros educativos durante el curso 2020-2021.
- Resolución conjunta de las Viceconsejerías de Política Educativa y de Organización Educativa de 28 de agosto de 2020, que modifica las instrucciones de 9 de julio de 2020 sobre medidas organizativas y de prevención, higiene y promoción de la salud frente a COVID-19 para centros educativos en el curso 2020-2021 al objeto de realizar las puntualizaciones y actualizaciones necesarias.

En cumplimiento de dichas disposiciones, y dada la situación de carácter extraordinario en la que se inició el curso escolar 2020/2021, la Comunidad de Madrid ha incrementado de forma muy importante los recursos personales y educativos y ha reforzado las actuaciones de limpieza e higiene en los centros educativos de su titularidad y de su gestión directa frente al COVID-19.

Paralelamente, la Consejería de Educación y Juventud se ha dirigido a los Ayuntamientos de la región para solicitarles que lleven a cabo actuaciones análogas en materia de refuerzo del servicio de limpieza a lo largo de la jornada escolar en los colegios públicos de Educación Infantil,

<b>Código Seguro De Verificación</b>	7wXHNvq4iIisWLBdygp3FA==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Jacinto Rodriguez Almendral	Firmado	14/07/2021 13:27:41	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	1/4	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://verifirma.alcobendas.org/?7wXHNvq4iIisWLBdygp3FA==">https://verifirma.alcobendas.org/?7wXHNvq4iIisWLBdygp3FA==</a>			

Primaria y Especial y en materia de refuerzo de la plantilla y servicio de limpieza e higiene en centros de titularidad municipal pertenecientes a la red pública de educación infantil de la Comunidad de Madrid.

Esta solicitud realizada por la Consejería de Educación y Juventud implica para los Ayuntamientos un incremento y extensión excepcionales de las actuaciones derivadas de la ya citada competencia que les corresponde en materia de conservación, mantenimiento y vigilancia de los edificios destinados a centros públicos de educación infantil, educación primaria y educación especial así como de los centros de titularidad municipal pertenecientes a la red pública de educación infantil de la Comunidad de Madrid.

Estas actuaciones de carácter excepcional, justificadas por razones de interés social, y destinadas a posibilitar el desarrollo de forma segura de la actividad presencial en los centros educativos generan gastos extraordinarios para los Ayuntamientos de la región que exceden de lo previsto en sus obligaciones y competencias.

En consecuencia, de conformidad con lo anterior y con el fin de canalizar el desarrollo de las actuaciones propuestas, la Comunidad de Madrid firmó con el Ayuntamiento de Alcobendas el pasado mes de noviembre 2020 el CONVENIO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE REFUERZO DE LA LIMPIEZA DE CENTROS PÚBLICOS DE EDUCACIÓN INFANTIL, PRIMARIA Y ESPECIAL Y EN MATERIA DE REFUERZO DE PLANTILLA Y DE LIMPIEZA EN CENTROS DE TITULARIDAD MUNICIPAL PERTENECIENTES A LA RED PÚBLICA DE EDUCACIÓN INFANTIL COMO CONSECUENCIA DE LA SITUACIÓN EXCEPCIONAL GENERADA POR LA COVID-19 SUSCRITO ENTRE LA COMUNIDAD DE MADRID - CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y JUVENTUD- Y EL AYUNTAMIENTO DE ALCOBENDAS, convenio que abarcaba los meses de septiembre a diciembre, ambos inclusive.

El objeto del convenio es la concesión directa de una subvención por parte de la Comunidad de Madrid (Consejería de Educación y Juventud) al Ayuntamiento de Alcobendas, para el refuerzo de la limpieza de los colegios públicos de Educación Infantil, Primaria y Especial ubicados en el municipio cuya conservación y mantenimiento corresponde al Ayuntamiento, y para el refuerzo de la plantilla y el servicio de limpieza e higiene de los centros de titularidad municipal pertenecientes a la red pública de educación infantil de la Comunidad de Madrid, todo ello como consecuencia de la situación excepcional generada por la COVID-19.

Dicha subvención se ha renovado según acuerdo de 14 de abril de 2021, publicado en BOCM número 94, de 21 de abril de 2021 del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba el Programa de colaboración con los ayuntamientos de la región para el refuerzo, durante el curso escolar 2020-2021, de la limpieza de los centros públicos de Educación Infantil, Primaria y Especial, y de la limpieza y mejora de la plantilla de las escuelas infantiles y casas de niños de titularidad municipal de la red pública de la Comunidad de Madrid, como consecuencia de la prolongación de la situación excepcional generada por la COVID-19, y se autoriza un gasto de 8.413.965 euros para la financiación de dicho Programa

El Ayuntamiento de Alcobendas ha aceptado dicha subvención por Decreto número 7336 de fecha 26 de Mayo de 2021. Los gastos subvencionables abarcan de enero a junio del 2021, y la subvención asciende a 171.435,00 euros y se desglosa de la siguiente forma:

<b>Código Seguro De Verificación</b>	7wXHNvq4iIiswLBdygp3FA==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Jacinto Rodriguez Almendral	Firmado	14/07/2021 13:27:41
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	2/4
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://verifirma.alcobendas.org/?7wXHNvq4iIiswLBdygp3FA==">https://verifirma.alcobendas.org/?7wXHNvq4iIiswLBdygp3FA==</a>		



- Para las actuaciones realizadas en los centros de educación infantil, primaria y especial la cuantía asciende a 109.935,00 euros.
- Para las actuaciones realizadas en las escuelas infantiles la cuantía es de 61.500€ euros.
  - Escuela de gestión indirecta Ayuntamiento (Fuentelucha): 17.250,00 euros
  - Escuelas de gestión directa (E.I. El Cuquillo, E.I. La Chopera y E.I. Valdelparra), según el siguiente cuadro:

	Gastos de personal educativo	Gastos de refuerzo de limpieza	Gastos de material de limpieza y EPIS	Total
E.I. El Cuquillo	7.500€	3.750€	2.250€	13.500€
Partidas	3730/33000/13103	3751/32300/22799	3751/32300/22100	
E.I. La Chopera	7.500€	7.250€	2.250€	17.000€
Partidas	3730/33000/13103	3750/32300/22799	3750/32300/22100	
E.I. Valdelparra	7.500€	3.750€	2.250€	13.500€
Partidas	3730/33000/13103	3752/32300/22799	3752/32300/22100	
				44.000€

Las acciones subvencionables para escuelas infantiles y casas de niños de titularidad municipal pertenecientes a la red pública de educación infantil de la Comunidad de Madrid:

- a) El incremento del número de profesionales o la duración de su jornada laboral, en el que caso de que la misma se desarrolle a tiempo parcial, dedicados a desarrollar función educativa con la finalidad de facilitar la atención individual y personalizada del alumnado de escuelas infantiles y casas de niños de titularidad municipal.
- b) El incremento del número de profesionales o la duración de su jornada laboral, en el que caso de que la misma se desarrolle a tiempo parcial, dedicados a desarrollar tareas y funciones de limpieza de las instalaciones de escuelas infantiles y casas de niños de titularidad municipal pertenecientes a la red pública de la Comunidad de Madrid.
- c) El incremento de la frecuencia de las actuaciones de limpieza, desinfección e higiene que incluirán la totalidad de la jornada escolar con especial atención a los accesos, zonas de circulación interior, aulas polivalentes y espacios comunes de los centros, incluyendo el patio escolar.
- d) La atención y respuesta a las incidencias en materia de higiene y limpieza que se produzcan a lo largo de la jornada escolar.
- e) La mejora de los útiles y equipamientos destinados a la limpieza, desinfección e higiene de dichos centros.

No existiendo en la actualidad crédito en las aplicaciones presupuestarias para el incremento de los recursos personales y educativos necesarios para el refuerzo de las actuaciones de limpieza e higiene en los centros educativos de su titularidad y de su gestión directa frente al COVID-19, se solicita esta modificación presupuestaria para la incorporación de las subvenciones en las aplicaciones y por los importes que se detallan a continuación:

#### Partida de Ingresos

450.30 Transferencias CAM Convenio COVI materia Educativa.....44.000.-

<b>Código Seguro De Verificación</b>	7wXHNvq4iIisWLBdygp3FA==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Jacinto Rodriguez Almendral	Firmado	14/07/2021 13:27:41	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	3/4	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://verifirma.alcobendas.org/?7wXHNvq4iIisWLBdygp3FA==">https://verifirma.alcobendas.org/?7wXHNvq4iIisWLBdygp3FA==</a>			

**Partidas de Gasto**

E.I. El Cuquillo	7.500€	3.750€	2.250€	13.500€
Partidas	3730/33000/13103	3751/32300/22799	3751/32300/22100	

E.I. La Chopera	7.500€	7.250€	2.250€	17.000€
Partidas	3730/33000/13103	3750/32300/22799	3750/32300/22100	

E.I. Valdelaparra	7.500€	3.750€	2.250€	13.500€
Partidas	3730/33000/13103	3752/32300/22799	3752/32300/22100	

<b>TOTAL</b>				<b>44.000€</b>
--------------	--	--	--	----------------

Alcobendas, a 15 de Junio de 2021

Fdo. Jacinto Rodríguez Almendral  
Director de Administración de Patronatos

<b>Código Seguro De Verificación</b>	7wXHNvq4iIisWLBdygp3FA==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Jacinto Rodriguez Almendral	Firmado	14/07/2021 13:27:41	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	4/4	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://verifirma.alcobendas.org/?7wXHNvq4iIisWLBdygp3FA==">https://verifirma.alcobendas.org/?7wXHNvq4iIisWLBdygp3FA==</a>			

---

**Intervención Titular del Órgano de Contabilidad y Presupuesto**
**INFORME:**

Victoria Eugenia Valle Núñez, Interventora Titular del Órgano de Contabilidad y Presupuesto del Ayuntamiento de Alcobendas, iniciado expediente de modificación presupuestaria mediante **GENERACIÓN DE CRÉDITO nº 5/2021**, por diligencia de incoación del Concejal Delegado de Economía y Hacienda de fecha 15 de julio de 2021, se emite el siguiente informe:

Las direcciones de Medio Ambiente y Mantenimiento, y Educación y Cultura solicitan generación de crédito por un importe total de 171.435€ con motivo del acuerdo de la Comunidad de Madrid, de 14 de abril, (BOCM nº 94, de 21 de abril de 2021) que aprueba el Programa de colaboración con los ayuntamientos de la región para el refuerzo de la limpieza de los centros públicos de Educación Infantil, Primaria y especial, y de la limpieza y mejora de la plantilla de las escuelas infantiles y casas de niños de titularidad municipal de la red pública de la Comunidad de Madrid, como consecuencia de la prolongación de la situación excepcional generada por el COVID-19; que implica una subvención al Ayuntamiento de Alcobendas por la citada cuantía, según se detalla en el Informe-Solicitud de las áreas.

El Ayuntamiento de Alcobendas ha aceptado la subvención por Decreto número 7336 de fecha 26 de mayo de 2021. Los gastos subvencionables abarcan de enero a junio del 2021, y los 171.435€ de subvención se desglosan de la siguiente forma:

1.- Para las actuaciones realizadas en los centros de educación infantil (CEIP), primaria y especial la cuantía asciende a 109.935,00 euros.

INFORME DE INTERVENCIÓN DE CONTABILIDAD Y PRESUPUESTOS nº 41/2021

<b>Código Seguro De Verificación</b>	Esvgc0Djt7+8OSR1/Z4W/w==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Beatriz Rodriguez Puebla	Firmado	15/07/2021 10:51:29	
	Victoria Eugenia Valle Nuñez	Firmado	15/07/2021 10:45:08	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	1/4	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://verifirma.alcobendas.org/?Esvgc0Djt7+8OSR1/Z4W/w==">https://verifirma.alcobendas.org/?Esvgc0Djt7+8OSR1/Z4W/w==</a>			

### Intervención Titular del Órgano de Contabilidad y Presupuesto

2.- Para las actuaciones realizadas en las escuelas infantiles la cuantía es de 17.250,00€.: Escuela de gestión indirecta Ayuntamiento (Fuentelucha): 17.250,00€.

Los anteriores importes se gestionan en el presupuesto municipal.

3.- El resto de gasto, 44.250€., lo ejecuta el Patronato Sociocultural (PSC), gestión directa de EI El Cuquillo, EI La Chopera y EI Valdelaparra, por lo que el mismo se aplica a la aplicación que se indica en el cuadro de más abajo con el fin de transferirlo cuando corresponda al citado ente; gestión ya solicitada al Patronato desde esta Intervención de Contabilidad y Presupuesto.

Considerando que nos encontramos en situación de prórroga presupuestaria, conforme a Decreto de la Alcaldía nº 13503, de 22 de diciembre de 2020 y nº 13600, de 29 de diciembre de 2020, (rectificación de error aritmético), una vez se apruebe definitivamente el presupuesto de 2021 y con efectos de 1 de enero, los créditos en él incluidos tendrán la consideración de créditos iniciales.

Las modificaciones y ajustes efectuados sobre el Presupuesto prorrogado se entenderán hechas sobre el Presupuesto definitivo, salvo que el Pleno disponga en el propio acuerdo de aprobación de este último que determinadas modificaciones o ajustes se consideran incluidas en los créditos iniciales, en cuyo caso deberán anularse los mismos. Aprobado el Presupuesto definitivo, deberán efectuarse los ajustes necesarios para dar cobertura, en su caso, a las operaciones efectuadas durante la vigencia del Presupuesto prorrogado.

En atención a lo expuesto anteriormente y comprobado el cumplimiento de los artículos 181 del TRLRHL y 43 a 46 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, resulta adecuada la tramitación del expediente de modificación presupuestaria atendiendo a las normas exclusivamente presupuestarias, de cara a su aprobación por el órgano competente, Concejal Delegado de Hacienda, si bien respecto a la verificación del cumplimiento de los objetivos de estabilidad y de la regla de gasto no sería requisito previo necesario para la aprobación del expediente, sin perjuicio de la actualización trimestral a que se

INFORME DE INTERVENCIÓN DE CONTABILIDAD Y PRESUPUESTOS nº 41/2021

Código Seguro De Verificación	Esvgc0Djt7+8OSR1/Z4W/w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Beatriz Rodriguez Puebla	Firmado	15/07/2021 10:51:29
	Victoria Eugenia Valle Nuñez	Firmado	15/07/2021 10:45:08
Observaciones		Página	2/4
Url De Verificación	<a href="https://verifirma.alcobendas.org/?Esvgc0Djt7+8OSR1/Z4W/w==">https://verifirma.alcobendas.org/?Esvgc0Djt7+8OSR1/Z4W/w==</a>		



**Intervención Titular del Órgano de Contabilidad y Presupuesto**

refiere la Orden HAP2105/2012, y las medidas que pudieran adoptarse como consecuencia de tal evaluación y que se contienen en la Ley Orgánica 2/2012 de 27 de abril de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

Asimismo, el expediente debe ser previamente informado por la Intervención, función de control previo permanente, de acuerdo con lo previsto en el art. 29.2, 32 y siguientes del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, artículo 4.1.b) 2º del Real Decreto 128/ 2018, de 16 de marzo, artículo 182 del TRLRHL y la citada Base de Ejecución del Presupuesto.

Comprobada la existencia formal del compromiso de aportación para financiar esta generación, dado que se cumplen los requisitos exigidos en el art. 181 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales y arts. 43 y siguientes del R.D. 500/1990 y en la base de Ejecución nº 14 del Presupuesto, se informa favorablemente el expediente de **generación de crédito nº 5/2021 en el Ayuntamiento**, con el siguiente detalle:

**ESTADO DE INGRESOS**

45002	REFUERZO LIMPIEZA COVID	171.435,00€
-------	-------------------------	-------------

**ESTADO DE GASTOS**

413	32000	22700	LIMPIEZA Y ASEO. MANTENIMIENTO	109.935,00€
561	32600	22706	ESTUDIOS Y TRABAJOS TECNICOS	17.250,00€
561	32600	41000	TRANSFERENCIAS REFUERZO LIMPIEZA COVID	44.250,00€
<i>Total:</i>				171.435,00€

Igualmente, en el Patronato Sociocultural, se informa favorablemente el expediente de generación de crédito que prepare el Patronato Municipal Sociocultural, con el siguiente detalle:

INFORME DE INTERVENCIÓN DE CONTABILIDAD Y PRESUPUESTOS nº 41/2021

<b>Código Seguro De Verificación</b>	Esvgc0Djt7+8OSR1/Z4W/w==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Beatriz Rodriguez Puebla	Firmado	15/07/2021 10:51:29	
	Victoria Eugenia Valle Nuñez	Firmado	15/07/2021 10:45:08	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	3/4	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://verifirma.alcobendas.org/?Esvgc0Djt7+8OSR1/Z4W/w==">https://verifirma.alcobendas.org/?Esvgc0Djt7+8OSR1/Z4W/w==</a>			

---

**Intervención Titular del Órgano de Contabilidad y Presupuesto**


---

**ESTADO DE INGRESOS**

45030                      Transferencias CAM Convenio COVID materia educativa                      44.000€

**ESTADO DE GASTOS**

	Gastos de personal educativo	Gastos de refuerzo de limpieza	Gastos de material de limpieza y EPIS	Total
E.I. El Cuquillo	7.500€	3.750€	2.250€	13.500€
Partidas	3730/33000/13103	3751/32300/22799	3751/32300/22100	
E.I. La Chopera	7.500€	7.250€	2.250€	17.000€
Partidas	3730/33000/13103	3750/32300/22799	3750/32300/22100	
E.I. Valdelaparra	7.500€	3.750€	2.250€	13.500€
Partidas	3730/33000/13103	3752/32300/22799	3752/32300/22100	
				44.000€

Es todo cuanto se informa.

Alcobendas, a (la fecha de la firma)

*La Interventora Titular del Órgano de Contabilidad y Presupuesto.*  
Victoria Eugenia Valle Núñez

Conforme:  
La Interventora General  
Beatriz Rodríguez Puebla

INFORME DE INTERVENCIÓN DE CONTABILIDAD Y PRESUPUESTOS nº 41/2021

<b>Código Seguro De Verificación</b>	Esvgc0Djt7+8OSR1/Z4W/w==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Beatriz Rodriguez Puebla	Firmado	15/07/2021 10:51:29	
<b>Observaciones</b>	Victoria Eugenia Valle Nuñez	Firmado	15/07/2021 10:45:08	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://verifirma.alcobendas.org/?Esvgc0Djt7+8OSR1/Z4W/w==">https://verifirma.alcobendas.org/?Esvgc0Djt7+8OSR1/Z4W/w==</a>		<b>Página</b>	

Plazo De Ingreso	Código Emisor	Nº Liquidación	Identificación	Importe
<b>Ayuntamiento de ALCOBENDAS</b>				
<b>DECRETO</b>			<b>REGISTRO DE SALIDA</b>	
Nº: <b>10488</b> Fecha: 15/07/2021			Nº: Fecha:	
<b>DECRETO</b>				
Datos del Documento			Datos del Interesado	
Propuesta: 468925 Dependencia: S.G. CONTABILIDAD Y PRESUPUESTOS  Órgano Firmante: DELEG. ECONOMIA, HACIENDA, COORDINACIÓN, PLANIFICACIÓN, ORGANIZACIÓN Y CALIDAD Delegación por: Decreto Nº: 7519/2019			VARIOS INTERESADOS	

### **ASUNTO**

generacion de credito

### **RESUMEN**

GENERACION DE CREDITO 05 2021

### **TEXTO DEL DECRETO**

#### **GENERACION DE CREDITO 05/2021**

Las direcciones de Medio Ambiente y Mantenimiento, y Educación y Cultura solicitan generación de crédito por un importe total de 171.435€ con motivo del acuerdo de la Comunidad de Madrid, de 14 de abril, que aprueba el Programa de colaboración con los ayuntamientos de la región para el refuerzo de la limpieza de los centros públicos de Educación Infantil, Primaria y especial, y de la limpieza y mejora de la plantilla de las escuelas infantiles y casas de niños de titularidad municipal de la red pública de la Comunidad de Madrid, como consecuencia de la prolongación de la situación excepcional generada por el COVID-19; programa que incluye una subvención al Ayuntamiento de Alcobendas por la citada cuantía.

Los gastos subvencionables abarcan actuaciones de enero a junio del 2021, y se desglosan de la siguiente forma:

1.- Para las actuaciones realizadas en los centros de educación infantil (CEIP), primaria y especial la cuantía asciende a 109.935,00 euros.

2.- Para las actuaciones realizadas en las escuelas infantiles la cuantía es de 17.250,00€.: Escuela de gestión indirecta Ayuntamiento (Fuentelucha): 17.250,00€.

3.- El resto de gasto, 44.250€, lo ejecuta el Patronato Sociocultural (PSC), por lo que el mismo se aplica a la aplicación que se indica en el cuadro de más abajo con el fin de transferirlo al citado ente.

Comprobada por la Intervención municipal la existencia formal del compromiso de aportación para financiar esta generación, dado que se cumplen los requisitos exigidos en el art. 181 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales y arts. 43 y siguientes del R.D. 500/1990 y en la base de Ejecución nº 14 del Presupuesto, procede aprobar el expediente de **generación de crédito nº 5/2021** con el siguiente detalle:

#### **ESTADO DE INGRESOS**

45002

REFUERZO LIMPIEZA COVID

171.435,00€

Plazo De Ingreso	Código Emisor	Nº Liquidación	Identificación	Importe
<b>Ayuntamiento de ALCOBENDAS</b>				
<b>DECRETO</b>			<b>REGISTRO DE SALIDA</b>	
Nº: <b>10488</b>			Nº:	
Fecha: 15/07/2021			Fecha:	
<b>DECRETO</b>				
Datos del Documento			Datos del Interesado	
Propuesta: 468925 Dependencia: S.G. CONTABILIDAD Y PRESUPUESTOS  Órgano Firmante: DELEG. ECONOMIA, HACIENDA, COORDINACIÓN, PLANIFICACIÓN, ORGANIZACIÓN Y CALIDAD Delegación por: Decreto Nº: 7519/2019			VARIOS INTERESADOS	

### ESTADO DE GASTOS

413	32000	22700	LIMPIEZA Y ASEO. MANTENIMIENTO	109.935,00€
561	32600	22706	ESTUDIOS Y TRABAJOS TECNICOS	17.250,00€
561	32600	41000	TRANSFERENCIAS REFUERZO LIMPIEZA COVID	44.250,00€
<i>Total:</i>				171.435,00€

Código de Verificación Electrónico (CVE):IQwvBVUta6r0Fg1Gy6k_kA2 Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <a href="https://verifirma.alcobendas.org/">https://verifirma.alcobendas.org/</a> El presente documento ha sido firmado electrónicamente conforme a lo previsto en el artículo 43 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público				
ID. FIRMA	IQwvBVUta6r0Fg1Gy6k_kA2	FECHA	15/07/2021	
FIRMADO POR	ANGEL SANCHEZ SANGUINO (CONCEJAL DELEGADO) CELESTINO OLIVARES MARTIN (D.G. OFICINA JUNTA DE GOBIERNO/FEDATARIO)			

**EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALCOBENDAS**

Expediente de Modificación de Crédito

Periodo: 2021

**Ayuntamiento de  
ALCOBENDAS**

úmero 12021001381  
 descripción GENERACIÓN DE CRÉDITO 05 2021 - SUBV. CM REFUERZO LIMPIEZA CENTROS PUBLICOS EDUCACIÓN. COVID  
 fecha 16/07/2021

**MODIFICACIÓN PRESUPUESTO DE GASTOS**

Variación	Per	Rem	Código Partida Descripción del documento	Descripción de la aplicación presupuestaria	Referencia	Importe
<b>CRÉDITOS GENERADOS POR INGRESOS</b>						
LTA	2021		413/32000/22700 GENERACIÓN DE CRÉDITO 05 2021 - SUBV. CM REFUERZO LIMPIEZA CENTROS PUBLICOS EDUCACIÓN. COVID	LIMPIEZA Y ASEO - MANTENIMIENTO		109.935,0
LTA	2021		561/32600/41000 GENERACIÓN DE CRÉDITO 05 2021 - SUBV. CM REFUERZO LIMPIEZA CENTROS PUBLICOS EDUCACIÓN. COVID	TRANSFERENCIAS REFUERZO LIMPIEZA. COVID		44.250,0
LTA	2021		561/32600/22706 GENERACIÓN DE CRÉDITO 05 2021 - SUBV. CM REFUERZO LIMPIEZA CENTROS PUBLICOS EDUCACIÓN. COVID	ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS		17.250,0
<b>TOTAL CRÉDITOS GENERADOS POR INGRESOS</b>						<b>171.435,0</b>
<b>TOTAL ALTA</b>						<b>171.435,0</b>
<u>Resumen</u>						
Total Altas para modificación						171.435,0
Total Cobertura para modificación						
<b>Diferencia</b>						<b>171.435,0</b>

**MODIFICACIÓN PRESUPUESTO DE INGRESOS**

Variación	Per	Código Concepto	Descripción del documento	Descripción de la aplicación presupuestaria	Referencia	Importe
<b>MODIFICACIONES DE PREVISIÓN DE INGRESOS EN AUMENTO</b>						
LTA	2021	45002	GENERACIÓN DE CRÉDITO 05 2021 - SUBV. CM REFUERZO LIMPIEZA CENTROS PUBLICOS EDUCACIÓN. COVID	COMUNIDAD DE MADRID - REFUERZO LIMPIEZA. COVID		171.435,0
<b>TOTAL MODIFICACIONES DE PREVISIÓN DE INGRESOS EN AUMENTO</b>						<b>171.435,0</b>
<b>TOTAL ALTA</b>						<b>171.435,0</b>
<u>Resumen</u>						
Total aumento de Previsiones						171.435,0

MODIFICACIÓN PRESUPUESTO DE INGRESOS

Variación	Per	Código Concepto	Descripción de la aplicación presupuestaria	Referencia	Importe
		Descripción del documento			
				Total disminución de Provisiones	
				Diferencia	171.435,0

16 de Julio del 2021

FIRMA LA INTERVENTORA DE CONTABILIDAD Y  
PRESUPUESTO

## I. COMUNIDAD DE MADRID

### C) Otras Disposiciones

#### Consejería de Educación y Juventud

- 14** *ACUERDO de 14 de abril de 2021, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba el Programa de colaboración con los ayuntamientos de la región para el refuerzo, durante el curso escolar 2020-2021, de la limpieza de los centros públicos de Educación Infantil, Primaria y Especial, y de la limpieza y mejora de la plantilla de las escuelas infantiles y casas de niños de titularidad municipal de la red pública de la Comunidad de Madrid, como consecuencia de la prolongación de la situación excepcional generada por la COVID-19, y se autoriza un gasto de 8.413.965 euros para la financiación de dicho Programa.*

Corresponde a la Comunidad Autónoma la competencia de desarrollo legislativo y ejecución de la enseñanza en toda su extensión, niveles y grados, modalidades y especialidades, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 27 de la Constitución Española y leyes orgánicas que conforme al apartado 1 del artículo 81 de la misma lo desarrollen.

Los ayuntamientos de la región ostentan la competencia en materia de conservación, mantenimiento y vigilancia de los edificios destinados a centros públicos de educación infantil, educación primaria y educación especial en aplicación de lo dispuesto en el artículo 25.2.n) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y en la disposición adicional decimoquinta, apartados 2 y 3 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación. Igualmente, los ayuntamientos son titulares de centros educativos (escuelas infantiles y casas de niños) pertenecientes a la red pública de educación infantil de la Comunidad de Madrid.

La Comunidad de Madrid consideró necesario de cara al curso 2020/2021 retomar de forma prioritaria la actividad educativa presencial de los centros educativos, adoptando para ello una serie de medidas de prevención, higiene y promoción de la salud, así como de incremento de recursos frente a la COVID-19, destinadas a garantizar que su actividad se realizara de la manera más segura posible.

Las instrucciones de 9 de julio de 2020, sobre medidas organizativas y de prevención, higiene y promoción de la salud frente a la COVID-19 para centros educativos en el curso 2020-2021, contenidas en la Resolución conjunta de las Viceconsejerías de Política Educativa y de Organización Educativa, establecían las pautas de limpieza, desinfección y ventilación que deben observar los centros docentes, posteriormente modificadas por la Resolución conjunta de las Viceconsejerías de Política Educativa y de Organización Educativa de 28 de agosto de 2020.

La Consejería de Sanidad aprobó la Orden 1035/2020, de 29 de agosto, que modificaba la Orden 668/2020, de 19 de junio, por la que se establecían medidas preventivas para hacer frente a la crisis sanitaria ocasionada por la COVID-19, para la ejecución de actuaciones coordinadas en salud pública frente a la COVID-19 para centros educativos durante el curso 2020-2021.

La Consejería de Educación y Juventud se dirigió a los ayuntamientos de la región para solicitarles llevar a cabo actuaciones en materia de refuerzo del servicio de limpieza a lo largo de la jornada escolar en los colegios públicos de educación infantil, primaria y especial y en materia de refuerzo de la plantilla y servicio de limpieza e higiene en centros de titularidad municipal pertenecientes a la red pública de educación infantil de la Comunidad de Madrid. Estas actuaciones, de carácter excepcional, justificadas por razones de interés social, estaban destinadas a posibilitar el desarrollo de forma segura de la actividad presencial en los centros educativos y vienen generando gastos extraordinarios para los ayuntamientos de la región que exceden de lo previsto en sus obligaciones y competencias.

Ello motivó que la Comunidad de Madrid, a través de la Consejería de Educación y Juventud, estimara necesario colaborar económicamente con los ayuntamientos de la región para posibilitar la ejecución de las citadas medidas extraordinarias, previstas inicialmente para su desarrollo durante los primeros meses del curso 2020/2021. A fin de canalizar esta colaboración económica en el ejercicio 2020, se celebraron 158 convenios subvención con

los Ayuntamientos de la región al amparo de lo dispuesto en el ordinal 3.º del artículo 5.4.c) de la Ley 2/1995, de 8 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad de Madrid.

No obstante dichas previsiones iniciales, la prolongación en el tiempo de la situación excepcional motivada por la pandemia por la COVID-19 hace necesario mantener la citada ayuda y colaboración con los ayuntamientos de la región durante un tiempo que se estima abarcará hasta el 30 de junio de 2021.

Los gastos se realizarán en el ejercicio 2021 con cargo al programa 322A, Educación Infantil, Primaria y Especial.

Dicha colaboración económica se instrumentará en esta ocasión conforme a lo dispuesto en el ordinal 2.º del artículo 4.5.c), de la citada Ley 2/1995, a cuyo tenor “el Consejo de Gobierno podrá autorizar el otorgamiento de subvenciones de forma simultánea a la aprobación de planes o programas cuando los beneficiarios sean Corporaciones y Entidades Locales, siempre y cuando los mismos incorporen el objeto y condiciones de otorgamiento de la subvención”.

Las razones de interés público y social a que alude el artículo 4.5.c) de la Ley 2/1995, que amparan la concesión directa de las subvenciones reguladas en el Programa, se acreditan en la medida en que van dirigidas a todos y cada uno de los ayuntamientos de la región en los que existen colegios públicos de educación infantil, primaria y especial y escuelas infantiles o casas de niños de titularidad municipal pertenecientes a la red pública de la Comunidad de Madrid. Ello incluye 158 municipios y más de un millar de centros educativos a los que asisten diariamente más de 350.000 alumnos.

Vista la memoria económica y justificativa del Programa de Colaboración, de fecha 7 de abril de 2021, del Director General de Educación Infantil y Primaria.

Visto el Informe 11 de febrero de 2021, del Consejero de Educación y Juventud, justificativo de la concurrencia de razones excepcionales que motivan la utilización del procedimiento de concesión directa de estas ayudas, emitido en cumplimiento del artículo 4.6 de la Ley 2/1995.

De conformidad con lo establecido en el artículo 21 de la Ley 1/1983, de 13 de diciembre, de Gobierno y Administración de la Comunidad de Madrid, el Consejo de Gobierno es competente para la aprobación de este Programa.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 69 1.c) de la Ley 9/1990, de 8 de noviembre, Reguladora de la Hacienda de la Comunidad de Madrid en relación y 46 de la Ley 9/2018, de 26 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad de Madrid para el año 2019, prorrogados para el año 2021 de conformidad con el Decreto 122/2020, de 29 de diciembre, por el que se regula la aplicación de la prórroga de los Presupuestos Generales de la Comunidad de Madrid, el Consejo de Gobierno es competente para autorizar el gasto con el que se financiará este Programa.

En su virtud, a propuesta del Consejero de Educación y Juventud, el Consejo de Gobierno en su reunión del día 14 de abril de 2021,

## ACUERDA

### Primero

#### *Aprobación del Programa*

Aprobar el Programa de colaboración con los ayuntamientos de la región para el refuerzo, durante el curso escolar 2020-2021, de la limpieza de los centros públicos de educación infantil, primaria y especial, y de la limpieza y mejora de la plantilla de las escuelas infantiles y casas de niños de titularidad municipal de la red pública de la Comunidad de Madrid, como consecuencia de la prolongación de la situación excepcional generada por la COVID-19. Dicho programa se incorpora al presente Acuerdo como Anexo I.

### Segundo

#### *Concesión de las subvenciones*

Autorizar la concesión directa de las subvenciones a los ayuntamientos de la región por los importes que figuran en el Anexo II del presente Acuerdo, al amparo de lo dispuesto en el artículo 4.5.c) 2.º de la Ley 2/1995, de 8 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad de Madrid.

### **Tercero**

#### *Autorización del gasto*

Autorizar un gasto por importe de 8.413.965 euros, con cargo al subconcepto 46309 del programa 322A del vigente Presupuesto de Gastos de la Consejería de Educación y Juventud, con el que se financiará el citado Programa.

### **Cuarto**

#### *Aplicación e interpretación*

Se faculta al titular de la dirección general competente en materia de Educación Infantil y Primaria para dictar las instrucciones precisas para la aplicación e interpretación de lo dispuesto en el Acuerdo.

### **Quinto**

#### *Efectos*

El presente acuerdo surtirá efectos el día siguiente al de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Madrid, a 14 de abril de 2021.

El Consejero de Educación y Juventud,  
ENRIQUE OSSORIO CRESPO

La Presidenta,  
ISABEL DÍAZ AYUSO

## ANEXO I

**PROGRAMA DE COLABORACIÓN CON LOS AYUNTAMIENTOS  
DE LA REGIÓN PARA EL REFUERZO DE LA LIMPIEZA DE LOS CENTROS  
PÚBLICOS DE EDUCACIÓN INFANTIL, PRIMARIA Y ESPECIAL,  
Y DE LA LIMPIEZA Y MEJORA DE LA PLANTILLA DE LAS ESCUELAS  
INFANTILES Y CASAS DE NIÑOS DE TITULARIDAD MUNICIPAL  
DE LA RED PÚBLICA DE LA COMUNIDAD DE MADRID COMO  
CONSECUENCIA DE LA PROLONGACIÓN DE LA SITUACIÓN  
EXCEPCIONAL GENERADA POR LA COVID-19**

**Primero***Finalidad del Programa*

El presente Programa se aprueba con la finalidad de prestar apoyo financiero a los ayuntamientos de la Comunidad de Madrid para que lleven a cabo actuaciones de refuerzo de la limpieza en los colegios públicos de educación infantil, primaria y especial, así como de refuerzo de la plantilla y del servicio de limpieza e higiene de los centros de titularidad municipal pertenecientes a la red pública de educación infantil de la Comunidad de Madrid, durante la anualidad 2021 del curso escolar 2020/2021, como consecuencia de la situación excepcional generada por la COVID-19.

**Segundo***Objeto del Programa*

El apoyo financiero a los ayuntamientos se instrumentará mediante la concesión de subvenciones cuyo objeto y condiciones de otorgamiento se establecen en el presente Programa, al amparo del régimen previsto en el artículo 4.5.c) 2.º de la Ley 2/1995, de Subvenciones de la Comunidad de Madrid.

**Tercero***Naturaleza y régimen jurídico de las subvenciones*

Las ayudas a otorgar en virtud del presente Programa, tienen la naturaleza jurídica de subvenciones públicas sujetas al régimen de concesión directa establecido en el artículo 4.5.c) 2.º de la Ley 2/1995, de Subvenciones de la Comunidad de Madrid, y se regirán por lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en la citada Ley 2/1995 y en la restante normativa de desarrollo del régimen jurídico de las subvenciones.

**Cuarto***Destinatarios del Programa*

1. El Programa irá destinado a:
  - a. Ayuntamientos de la Comunidad de Madrid a los que corresponda la conservación y mantenimiento de los colegios públicos de educación infantil, primaria y especial de titularidad de la Comunidad de Madrid ubicados en el municipio.
  - b. Ayuntamientos de la Comunidad de Madrid titulares de escuelas infantiles y casas de niños pertenecientes a la red pública de educación infantil de la Comunidad de Madrid.
2. Los destinatarios del Programa tendrán la consideración de beneficiarios, debiendo cumplir todos los requisitos exigidos en la normativa de subvenciones.

**Quinto***Actuaciones subvencionables*

1. Centros de educación infantil, primaria y especial:
  - a) El incremento del número de profesionales o la duración de su jornada laboral, en el que caso de que la misma se desarrolle a tiempo parcial, dedicados a desarrollar tareas y funciones de limpieza de las instalaciones de los colegios públicos de educación infantil, primaria y especial.

- b) El incremento de la frecuencia de las actuaciones de limpieza, desinfección e higiene que incluirán la totalidad de la jornada escolar con especial atención a los accesos, zonas de circulación interior, aulas polivalentes y espacios comunes de los centros, incluyendo el patio escolar.
  - c) La atención y respuesta a las incidencias en materia de higiene y limpieza que se produzcan a lo largo de la jornada escolar.
  - d) La participación en la limpieza y desinfección de los accesos e instalaciones del comedor escolar.
  - e) La mejora de los útiles y equipamientos destinados a la limpieza, desinfección e higiene de dichos centros.
2. Escuelas infantiles y casas de niños de titularidad municipal pertenecientes a la red pública de educación infantil de la Comunidad de Madrid:
- a) El incremento del número de profesionales o la duración de su jornada laboral, en el que caso de que la misma se desarrolle a tiempo parcial, dedicados a desarrollar función educativa con la finalidad de facilitar la atención individual y personalizada del alumnado de escuelas infantiles y casas de niños de titularidad municipal.
  - b) El incremento del número de profesionales o la duración de su jornada laboral, en el que caso de que la misma se desarrolle a tiempo parcial, dedicados a desarrollar tareas y funciones de limpieza de las instalaciones de escuelas infantiles y casas de niños de titularidad municipal pertenecientes a la red pública de la Comunidad de Madrid.
  - c) El incremento de la frecuencia de las actuaciones de limpieza, desinfección e higiene que incluirán la totalidad de la jornada escolar con especial atención a los accesos, zonas de circulación interior, aulas polivalentes y espacios comunes de los centros, incluyendo el patio escolar.
  - d) La atención y respuesta a las incidencias en materia de higiene y limpieza que se produzcan a lo largo de la jornada escolar.
  - e) La mejora de los útiles y equipamientos destinados a la limpieza, desinfección e higiene de dichos centros.

### Sexto

#### *Periodo subvencionable*

El periodo de realización de las actuaciones subvencionables será el comprendido entre el 1 de enero y el 30 de junio de 2021.

### Séptimo

#### *Crédito presupuestario del Programa*

El crédito consignado para este Programa asciende a 8.413.965 euros.

### Octavo

#### *Imputación presupuestaria*

El gasto derivado del Programa se financiará con cargo al subconcepto 46309 del programa 322A "Educación Infantil, Primaria y Especial" del Presupuesto de Gastos de la Consejería de Educación y Juventud para el ejercicio 2021.

### Noveno

#### *Distribución de la dotación del Programa según el tipo de centro escolar*

1. Se destinarán 6.027.840 euros al refuerzo de limpieza de los colegios públicos de educación infantil, primaria y especial.
2. Se destinarán 2.386.125 euros al refuerzo de personal educativo y de limpieza, y al refuerzo de la limpieza de las escuelas infantiles y casas de niños de titularidad municipal.

### Décimo

#### *Criterios para la determinación de la cuantía de las subvenciones*

La cuantía de la subvención a otorgar a cada municipio será la resultante de sumar el importe correspondiente a los colegios públicos de infantil, primaria y especial ubicados en

el municipio beneficiario y el importe correspondiente a las escuelas infantiles y casas de niños de titularidad municipal.

El importe correspondiente a cada centro se calculará del siguiente modo:

- a) Colegios públicos de educación infantil y primaria y colegios públicos de educación especial:

La cuantía por centro será proporcional al número de unidades, estableciéndose un módulo de 315 euros por unidad en funcionamiento en cada centro.

- b) Escuelas infantiles y casas de niños de titularidad municipal incluidos en el convenio de colaboración con la Comunidad de Madrid.

La cuantía por centro se calculará atendiendo a los siguientes módulos:

REFUERZO DE PERSONAL EDUCATIVO	
Escuelas infantiles de 8 o más unidades	7.500,0 €
Escuelas infantiles de hasta 7 unidades , casas de niños de 4 o más unidades y casas de niños con 3 unidades de extensión de servicios	3.750,0 €
Casas de niños de 3 unidades o menos	1.875,0 €

REFUERZO DE PERSONAL DE LIMPIEZA	
Escuelas infantiles de 9 o más unidades	7.500,0 €
Escuelas infantiles de hasta 8 unidades	3.750,0 €
Casas de niños de entre 3 y 8 unidades	1.875,0 €
Casas de niños de 1 o 2 unidades	937,5 €

MATERIAL DE DESINFECCIÓN Y LIMPIEZA	
Escuelas infantiles	2.250,0 €
Casas de niños de 4 o más unidades y casas de niños de 3 unidades con extensión de servicios	2.250,0 €
Casas de niños de 3 unidades o menos	1.125,0 €

## Undécimo

### *Procedimiento de concesión de las ayudas*

1. Los ayuntamientos dispondrán de un plazo de treinta días hábiles, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente Acuerdo en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, para remitir a la Dirección General de Educación Infantil y Primaria, la siguiente documentación:

- Impreso de aceptación de la subvención, que se incorpora como Anexo III de este Programa, también disponible en el Apartado “Administración Electrónica” de la página web de la Comunidad de Madrid [www.comunidad.madrid](http://www.comunidad.madrid).  
El impreso de aceptación incorpora la declaración de inexistencia de prohibiciones para la obtención de subvenciones exigida en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Certificación administrativa acreditativa del acuerdo del órgano competente de aceptación de la subvención.
- Certificación de la Cámara de Cuentas que acredite que el ayuntamiento se halla al corriente de la obligación de rendición de cuentas anuales a la Cámara de Cuentas de la Comunidad de Madrid.

La documentación expresada en las letras a. b. y c. se presentará electrónicamente, a través del Registro Electrónico de la Comunidad de Madrid o en los demás registros electrónicos previstos en el artículo 16.4.a) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

2. Según lo dispuesto en el artículo 16.4.a) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, los interesados están obligados a relacionarse electrónicamente con la Administración, por lo que todas notificaciones se realizará a través de medios electrónicos.

A tales fines, los interesados deberán darse de alta en el servicio de Notificaciones Electrónicas de la Comunidad de Madrid, al que se accederá a través del enlace <http://www.comunidad.madrid/servicios/administracion-electronica-puntoacceso-general>.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 28.2 de la Ley 39/2015, los interesados tienen derecho a no aportar documentos que se encontrasen en poder de la Administración actuante o que se hubieran elaborado por cualquier otra Administración. A tales fines, la Administración podrá consultar o recabar los documentos electrónicamente, a través de sus redes corporativas u otros sistemas electrónicos habilitados al efecto, salvo que conste en el procedimiento la oposición expresa del interesado, o la ley especial aplicable requiriese su consentimiento expreso.

3. La Administración actuante comprobará de oficio la acreditación del cumplimiento por el solicitante de las obligaciones tributarias con el Estado y frente a la Seguridad Social, siempre que dicha consulta, para el caso de las obligaciones tributarias, haya sido expresamente autorizada por el solicitante en el Impreso de aceptación de la subvención (Anexo III).

Los Ayuntamientos beneficiarios no podrán tener deudas en período ejecutivo de pago con la Comunidad de Madrid, salvo que las mismas estuvieran debidamente garantizadas, para lo cual la Administración actuante solicitará de oficio, de la Consejería de Hacienda y Función Pública, el certificado de inexistencia de apremio en deudas con la Comunidad de Madrid.

4. La instrucción de los expedientes de concesión de las subvenciones se llevará a cabo por el orden de entrada, actuando como órgano instructor la dirección general competente en materia de Educación Infantil y Primaria.

5. Si la documentación no reuniera los requisitos exigidos, no se aportará la totalidad de la misma o existieran defectos en la documentación aportada, se requerirá al Ayuntamiento beneficiario para que en el plazo de diez días subsane los defectos advertidos o acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que, si así no lo hiciera, podrá dar lugar a la no concesión de la subvención.

6. La concesión de la subvención a los beneficiarios se llevará a cabo de forma directa, mediante Orden del Consejero de Educación y Juventud, que establecerá la cuantía que corresponderá a cada ayuntamiento y que deberá corresponderse con la cuantía previamente autorizada por el Consejo de Gobierno.

En dicha Orden, en su caso, se advertirá a los ayuntamientos beneficiarios de que la falta de presentación del certificado de cumplimiento de la obligación de rendición de cuentas anuales del ejercicio 2020, se considera un defecto subsanable, que suspenderá el pago, con la advertencia de que la no subsanación de la omisión observada antes de que finalice el correspondiente ejercicio presupuestario, conllevará la pérdida del derecho al cobro de la subvención concedida.

7. La orden por la que se resuelva el expediente será notificada a los beneficiarios de forma individual y por medios electrónicos a través del Sistema de Notificaciones Electrónicas de la Comunidad de Madrid.

8. Contra la orden por la que se resuelve el procedimiento, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse bien recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que la ha dictado, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su notificación, o bien directamente recurso contencioso administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, en el plazo de dos meses, sin perjuicio de cuantos otros recursos se estime oportuno deducir, todo ello de acuerdo con lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, así como en los artículos 10, 46 y concordantes de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

## **Duodécimo**

### *Pago de la subvención*

El abono de la subvención se realizará en un único pago, con carácter anticipado.

De conformidad con el artículo 10.1 de la Ley 2/1995, se dispensa a los ayuntamientos participantes en el programa de la constitución de garantías para poder recibir los pagos a cuenta.

### **Decimotercero**

#### *Justificación de la subvención*

El beneficiario remitirá, a la Consejería de Educación y Juventud (Dirección General de Educación Infantil y Primaria), con anterioridad al 31 de julio de 2021, la cuenta justificativa (según modelo del Anexo IV) de la realización de las actuaciones subvencionadas.

La cuenta justificativa deberá incluir, bajo responsabilidad del alcalde o alcalde/presidente del ayuntamiento beneficiario, la siguiente documentación certificada por el Secretario Interventor:

- a) Memoria explicativa de las actuaciones realizadas en la que deberá informarse sobre el coste de cada una de ellas. El ayuntamiento podrá distribuir en función de sus necesidades concretas y con la debida justificación, el importe de la subvención recibida entre las actuaciones recogidas en el punto quinto del programa.
- b) Relación pormenorizada de todos los gastos en que se hubiera incurrido, que contenga una descripción de cada gasto, importe, acreedor, así como número y fecha de emisión y pago de la factura. Tratándose de gastos de personal, la relación deberá reflejar el número de nuevas contrataciones o ampliaciones de jornada.

De conformidad con el artículo 32.1 de la Ley 38/2003, el órgano concedente comprobará la adecuada justificación de la subvención, así como la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad que determinen la concesión o disfrute de la subvención, y suscribirá la correspondiente certificación de conformidad con lo dispuesto en el artículo 25.7.b) del Decreto 45/1997, de 20 de marzo, por el que se desarrolla el Régimen de Control Interno y Contable ejercido por la Intervención General de la Comunidad de Madrid.

En particular, dicha certificación expresará que la documentación justificativa se ha presentado en el tiempo y la forma previstos en el presente programa; que los gastos efectivamente realizados se adecuan en su naturaleza a la finalidad de la subvención y que se acredita la aplicación del total importe concedido.

### **Decimocuarto**

#### *Régimen de control de la subvención*

En aplicación de lo dispuesto en el artículo 6.2.h) y 6.5 y en el artículo 12.4 de la Ley 2/1995, de 8 de marzo, de subvenciones de la Comunidad de Madrid, el Ayuntamiento está obligado a facilitar cuanta información le sea requerida por la Intervención General de la Comunidad de Madrid, Tribunal de Cuentas u otros órganos competentes, y en particular:

- a) El libre acceso a los locales y documentación objeto de investigación, así como la posibilidad de obtener copia de aquella.
- b) La ampliación a control de terceros relacionados con las personas físicas o jurídicas intervinientes en la justificación de los fondos públicos percibidos.
- c) La retención de facturas, documentos equivalentes o sustitutivos, o de cualquier otro documento relativo a las operaciones objeto de investigación, cuando se deduzcan indicios de una incorrecta obtención, disfrute o destino de la subvención percibida.

Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión, y en todo caso, la obtención concurrente de subvenciones concedidas por cualquier Entidad pública o privada, nacional o internacional podrá dar lugar a la modificación de la subvención otorgada.

## ANEXO II

## CUANTÍA MÁXIMA DE LA SUBVENCIÓN POR MUNICIPIO

AYUNTAMIENTO	APORTACIÓN POR EEIY Y CN	APORTACIÓN POR CEIP	TOTAL
Ajalvir	19.500,0	12.600,0	32.100,0
Álamo, El	7.875,0	9.450,0	17.325,0
Alcalá de Henares	88.500,0	196.560,0	285.060,0
Alcobendas	61.500,0	109.935,0	171.435,0
Alcorcón	114.562,5	166.320,0	280.882,5
Aldea del Fresno	7.875,0	5.670,0	13.545,0
Algete	28.125,0	38.115,0	66.240,0
Alpedrete	13.500,0	23.310,0	36.810,0
Ambite	3.937,5	630,0	4.567,5
Anchuelo	7.875,0	2.835,0	10.710,0
Aranjuez	30.750,0	73.710,0	104.460,0
Arganda del Rey	13.687,5	79.380,0	93.067,5
Arroyomolinos	4.875,0	56.700,0	61.575,0
Batres	0,0	1.260,0	1.260,0
Becerril de la Sierra	7.875,0	8.505,0	16.380,0
Belmonte de Tajo	9.750,0	2.835,0	12.585,0
Berrueco, El	3.937,5	2.205,0	6.142,5
Boadilla del Monte	44.250,0	48.195,0	92.445,0
Boalo, El	0,0	19.845,0	19.845,0
Brea de Tajo	3.937,5	945,0	4.882,5
Brunete	17.437,5	15.120,0	32.557,5
Buitrago del Lozoya	7.875,0	5.355,0	13.230,0
Bustarviejo	7.875,0	4.410,0	12.285,0
Cabanillas de la Sierra	3.937,5	1.890,0	5.827,5
Cabrera, La	9.750,0	4.410,0	14.160,0
Cadalso de los Vidrios	7.875,0	7.560,0	15.435,0
Camarma de Esteruelas	7.875,0	16.380,0	24.255,0
Campo Real	7.875,0	8.505,0	16.380,0
Canencia	0,0	630,0	630,0
Carabaña	4.875,0	4.095,0	8.970,0
Casarrubuelos	17.625,0	6.615,0	24.240,0
Cenicientos	4.875,0	5.040,0	9.915,0
Cercedilla	7.875,0	4.725,0	12.600,0
Cervera de Buitrago	3.937,5	0,0	3.937,5
Chapinería	7.875,0	6.930,0	14.805,0
Chinchón	3.937,5	7.875,0	11.812,5
Ciempozuelos	0,0	38.115,0	38.115,0
Cobeña	9.750,0	12.915,0	22.665,0
Collado Mediano	7.875,0	6.300,0	14.175,0
Collado Villalba	31.875,0	73.710,0	105.585,0
Colmenar de Oreja	7.875,0	9.450,0	17.325,0
Colmenar del Arroyo	7.875,0	2.835,0	10.710,0
Colmenar Viejo	38.625,0	71.820,0	110.445,0
Colmenarejo	9.750,0	15.750,0	25.500,0
Corpa	3.937,5	945,0	4.882,5
Coslada	34.500,0	105.525,0	140.025,0
Cubas de la Sagra	7.875,0	13.545,0	21.420,0
Daganzo de Arriba	7.875,0	15.435,0	23.310,0
Escorial, El	13.500,0	9.765,0	23.265,0
Estremera	3.937,5	3.150,0	7.087,5
Fresnedillas de la Oliva	3.937,5	3.150,0	7.087,5
Fresno de Torote	7.875,0	4.410,0	12.285,0
Fuenlabrada	107.250,0	264.285,0	371.535,0
Fuente el Saz de Jarama	7.875,0	11.340,0	19.215,0
Fuentidueña de Tajo	3.937,5	2.835,0	6.772,5
Galapagar	30.750,0	30.240,0	60.990,0
Garganta de los Montes	0,0	315,0	315,0
Getafe	43.875,0	235.305,0	279.180,0
Griñón	18.375,0	10.395,0	28.770,0
Guadalix de la Sierra	13.687,5	7.560,0	21.247,5
Guadarrama	21.375,0	15.120,0	36.495,0
Hoyo de Manzanares	0,0	8.190,0	8.190,0
Humanes de Madrid	13.500,0	33.390,0	46.890,0
Leganés	109.687,5	251.055,0	360.742,5
Loeches	7.875,0	14.805,0	22.680,0
Lozoya	3.937,5	630,0	4.567,5
Lozoyuela-Navas-Sieteiglesias	3.937,5	2.835,0	6.772,5

AYUNTAMIENTO	APORTACIÓN POR EEI Y CN	APORTACIÓN POR CEIP	TOTAL
Madrid	0,0	1.776.285,0	1.776.285,0
Majadahonda	36.750,0	51.030,0	87.780,0
Manzanares el Real	9.750,0	9.450,0	19.200,0
Meco	4.875,0	17.640,0	22.515,0
Mejorada del Campo	9.750,0	36.540,0	46.290,0
Miraflores de la Sierra	9.750,0	9.450,0	19.200,0
Molar, El	17.250,0	15.750,0	33.000,0
Molinos, Los	9.750,0	4.725,0	14.475,0
Montejo de la Sierra	3.937,5	945,0	4.882,5
Moraleja de Enmedio	7.875,0	8.190,0	16.065,0
Moralzarzal	7.875,0	15.435,0	23.310,0
Morata de Tajuña	11.812,5	11.970,0	23.782,5
Móstoles	97.312,5	258.930,0	356.242,5
Navacerrada	7.875,0	6.615,0	14.490,0
Navalafuente	3.937,5	1.890,0	5.827,5
Navalagamella	3.937,5	3.465,0	7.402,5
Navalcarnero	38.625,0	34.335,0	72.960,0
Navas del Rey	7.875,0	8.190,0	16.065,0
Nuevo Baztán	3.937,5	8.505,0	12.442,5
Olmeda de las Fuentes	3.937,5	0,0	3.937,5
Orusco de Tajuña	3.937,5	2.205,0	6.142,5
Paracuellos de Jarama	40.500,0	25.200,0	65.700,0
Parla	26.062,5	220.815,0	246.877,5
Patones	3.937,5	630,0	4.567,5
Pedrezuela	13.687,5	12.285,0	25.972,5
Pelayos de la Presa	7.875,0	2.835,0	10.710,0
Perales de Tajuña	4.875,0	4.725,0	9.600,0
Pezuela de las Torres	3.937,5	1.575,0	5.512,5
Pinto	36.750,0	61.425,0	98.175,0
Pozuelo de Alarcón	9.750,0	47.250,0	57.000,0
Pozuelo del Rey	3.937,5	945,0	4.882,5
Quijorna	7.875,0	3.150,0	11.025,0
Rascafría	7.875,0	2.520,0	10.395,0
Redueña	3.937,5	0,0	3.937,5
Ribatejada	3.937,5	945,0	4.882,5
Rivas-Vaciamadrid	44.437,5	143.955,0	188.392,5
Robledo de Chavela	7.875,0	5.040,0	12.915,0
Rozas de Madrid, Las	44.250,0	93.870,0	138.120,0
Rozas de Puerto Real	3.937,5	1.260,0	5.197,5
San Agustín del Guadalix	9.750,0	21.420,0	31.170,0
San Fernando de Henares	32.250,0	53.865,0	86.115,0
San Lorenzo de El Escorial	13.500,0	19.845,0	33.345,0
San Martín de la Vega	18.375,0	24.255,0	42.630,0
San Martín de Valdeiglesias	7.875,0	15.435,0	23.310,0
San Sebastián de los Reyes	40.500,0	111.510,0	152.010,0
Santa María de la Alameda	3.937,5	2.205,0	6.142,5
Santorcaz	0,0	1.260,0	1.260,0
Santos de la Humosa, Los	3.937,5	6.300,0	10.237,5
Serranillos del Valle	7.875,0	6.300,0	14.175,0
Sevilla la Nueva	13.687,5	12.600,0	26.287,5
Soto del Real	17.250,0	8.820,0	26.070,0
Talamanca de Jarama	7.875,0	7.560,0	15.435,0
Tielmes	7.875,0	4.095,0	11.970,0
Titulcia	3.937,5	3.465,0	7.402,5
Torrejón de Ardoz	65.250,0	169.155,0	234.405,0
Torrejón de la Calzada	17.250,0	13.860,0	31.110,0
Torrejón de Velasco	7.875,0	5.670,0	13.545,0
Torrelaguna	9.750,0	8.190,0	17.940,0
Torrelorones	17.250,0	25.830,0	43.080,0
Torremocha del Jarama	3.937,5	1.890,0	5.827,5
Torres de la Alameda	12.750,0	10.710,0	23.460,0
Tres Cantos	33.000,0	58.590,0	91.590,0
Valdaracete	3.937,5	1.260,0	5.197,5
Valdeavero	0,0	2.520,0	2.520,0
Valdelaguna	3.937,5	1.575,0	5.512,5
Valdemanco	3.937,5	2.205,0	6.142,5
Valdemaqueda	3.937,5	1.575,0	5.512,5
Valdemorillo	21.375,0	11.970,0	33.345,0
Valdemoro	44.437,5	95.760,0	140.197,5
Valdeolmos-Alalpardo	7.875,0	6.300,0	14.175,0

AYUNTAMIENTO	APORTACIÓN POR EEII Y CN	APORTACIÓN POR CEIP	TOTAL
Valdepiélagos	3.937,5	630,0	4.567,5
Valdetorres de Jarama	3.937,5	5.985,0	9.922,5
Valdilecha	4.875,0	7.245,0	12.120,0
Valverde de Alcalá	0,0	945,0	945,0
Velilla de San Antonio	13.500,0	19.530,0	33.030,0
Vellón, El	7.875,0	3.150,0	11.025,0
Venturada	7.875,0	4.410,0	12.285,0
Villa del Prado	7.875,0	9.765,0	17.640,0
Villaconejos	7.875,0	6.300,0	14.175,0
Villalbilla	17.437,5	20.790,0	38.227,5
Villamanrique de Tajo	3.937,5	1.260,0	5.197,5
Villamanta	7.875,0	4.095,0	11.970,0
Villamantilla	7.875,0	4.410,0	12.285,0
Villanueva de la Cañada	13.500,0	26.775,0	40.275,0
Villanueva de Perales	7.875,0	2.835,0	10.710,0
Villanueva del Pardillo	17.250,0	18.900,0	36.150,0
Villar del Olmo	3.937,5	1.575,0	5.512,5
Villarejo de Salvanes	11.812,5	6.300,0	18.112,5
Villaviciosa de Odón	30.750,0	20.475,0	51.225,0
Villavieja del Lozoya	3.937,5	0,0	3.937,5
Zarzalejo	3.937,5	2.835,0	6.772,5
	<b>2.386.125,0</b>	<b>6.027.840,0</b>	<b>8.413.965,0</b>

## ANEXO III: IMPRESO DE ACEPTACIÓN DE LA SUBVENCIÓN



Dirección General de  
Educación Infantil y Primaria  
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN  
Y JUVENTUD

Etiqueta del Registro

**Aceptación de subvención como Ayuntamiento beneficiario del Programa de colaboración con los Ayuntamientos de región para refuerzo de la limpieza de los centros públicos de educación infantil, primaria y especial y limpieza y mejora de plantilla de escuelas infantiles o casas de niños de titularidad municipal de la red pública de la Comunidad de Madrid durante el ejercicio 2021.**

## 1.- Datos del interesado

NIF / NIE				Razón Social/Entidad		
Tipo vía				Nombre vía		
Nº/Km:	Piso		Puerta		Código Postal	
Provincia				Municipio		
Otros datos de localización						
Email				Teléfono 1		Teléfono 2

## 2.- Datos de el/ la representante

NIF / NIE				Razón Social/Entidad		
Nombre	Apellido 1		Apellido 2			
Tipo vía				Nombre vía		
Nº/Km:	Piso		Puerta		Código Postal	
Provincia				Municipio		
Otros datos de localización						
Email				Teléfono 1		Teléfono 2
En calidad de						

3.- Medio de Notificación:  Interesado/a  Representante (indique a quién desea que se envíe la notificación)

Las notificaciones se realizarán a través de medios electrónicos por lo que, con carácter previo a la presentación de esta solicitud, al menos la persona seleccionada deberá estar obligatoriamente dada de alta en el Sistema de Notificaciones Electrónicas de la Comunidad de Madrid. Puede darse de alta accediendo a este enlace.

## 4.- Documentación requerida:

Documentos que se aportan junto a la solicitud	
Certificación municipal acreditativa del acuerdo del órgano competente de aceptación de la subvención	<input type="checkbox"/>
Certificación emitida por la Cámara de Cuentas de la Comunidad de Madrid, haciendo constar expresamente que las cuentas del Ayuntamiento han sido recibidas por el citado Organismo	<input type="checkbox"/>
<b>La Comunidad de Madrid consultará, por medios electrónicos, los datos de los siguientes documentos (*):</b>	
Certificado de estar al corriente de pago con la SS (en la fase del procedimiento en que sea exigible según la normativa aplicable)	

(\*) Puede oponerse a la consulta por motivos que deberá justificar. En este caso, deberá aportar la documentación a cuya consulta se opone (artículo 28.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas). Todo ello sin perjuicio de la potestad de verificación de la Administración.

Me opongo a la consulta de los siguientes datos por los motivos que se expresan a continuación:

--



Comunidad de Madrid

Dirección General de Educación Infantil y Primaria

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y JUVENTUD

**6.- Datos tributarios:**

La Comunidad de Madrid consultará, por medios electrónicos, los datos de los siguientes documentos si lo autoriza expresamente. De lo contrario, deberá aportarlos al procedimiento.	Autorizo la consulta	No autorizo la consulta y apporto el documento
Certificado de estar al corriente de pago con la Agencia Estatal de Administración Tributaria (AEAT)(*)	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>

(\*) En la fase del procedimiento en que sea exigible según la normativa aplicable.

El certificado de estar al corriente de pago con la Comunidad de Madrid se solicitará de oficio por el órgano gestor (artículo 29.5 de la Ley 9/1990, de 8 de noviembre, Reguladora de la Hacienda de la Comunidad de Madrid)

**7.- Entidad bancaria:**

IBAN	Entidad	Oficina	D.C.	Número de Cuenta

**8.- Declaración:**

Con la presentación de este escrito se declara que el Ayuntamiento beneficiario de la subvención y su representante legal no están incurso en ninguna de las circunstancias previstas en el artículo 13.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, que impiden obtener la condición de beneficiario de subvenciones.

En ....., a..... de..... de.....

FIRMA

--

Puede consultar la información referida al deber de información de protección de datos personales en las páginas siguientes

<b>DESTINATARIO</b>	Consejería de Educación y Juventud Dirección General de Educación Infantil y Primaria
---------------------	--

## Información sobre Protección de Datos

### 1. Responsable del tratamiento de sus datos

- **Responsable:** CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y JUVENTUD, D. G. DE EDUCACIÓN INFANTIL Y PRIMARIA
- **Domicilio social:** Consultar [www.comunidad.madrid/centros](http://www.comunidad.madrid/centros)
- **Contacto Delegado de Protección de Datos:** [protecciondatos.educacion@madrid.org](mailto:protecciondatos.educacion@madrid.org)

### 2. ¿En qué Actividades de Tratamiento están incluidos mis datos personales y con qué fines se tratarán?

Tramitación del programa de colaboración entre la Comunidad de Madrid (Consejería de Educación y Juventud) y los ayuntamientos de la región en materia de refuerzo de la limpieza y mejora del funcionamiento de los centros públicos de educación infantil, primaria y especial y escuelas infantiles o casas de niños de titularidad municipal

En cumplimiento de lo establecido por el Reglamento (UE) 2016/679, de Protección de Datos Personales, sus datos serán tratados para las siguientes finalidades:

Participación en el programa de colaboración entre la Comunidad de Madrid (Consejería de Educación y Juventud) y los ayuntamientos de la región en materia de refuerzo de la limpieza y mejora del funcionamiento de los centros públicos de educación infantil, primaria y especial y escuelas infantiles o casas de niños de titularidad municipal

### 3. ¿Cuál es la legitimación en la cual se basa la licitud del tratamiento?

Ley Orgánica 2/2006 de 3 de mayo de Educación; ORDEN 300/2021 de 11 de febrero, de la Consejería de Educación y Juventud, por la que se modifica el Plan estratégico de ayudas y subvenciones y se incorpora el Programa de colaboración con los ayuntamientos a este Plan estratégico.

RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento., RGPD 6.1 a) el interesado dio su consentimiento para el tratamiento de sus datos personales para uno o varios fines específicos.

### 4. ¿Cómo ejercer sus derechos? ¿Cuáles son sus derechos cuando nos facilita sus datos?

Puede ejercitar, si lo desea, los derechos de acceso, rectificación y supresión de datos, así como solicitar que se limite el tratamiento de sus datos personales, oponerse al mismo, solicitar en su caso la portabilidad de sus datos, así como a no ser objeto de una decisión individual basada únicamente en el tratamiento automatizado, incluida la elaboración de perfiles.

Según la Ley 39/2015, el RGPD (UE) y la Ley Orgánica 3/2018, puede ejercitar sus derechos por Registro Electrónico o Registro Presencial, en ambos casos haciendo constar la referencia 'Ejercicio de derechos de protección de datos'.

### 5. Tratamientos que incluyen decisiones automatizadas, incluida la elaboración de perfiles, con efectos jurídicos o relevantes.

No se realizan

Tiene derecho a no ser objeto de una decisión basada únicamente en el tratamiento automatizado, incluida la elaboración de perfiles, que produzca efectos jurídicos sobre usted o le afecte significativamente de modo similar.

### 6. ¿Por cuánto tiempo conservaremos sus datos personales?

Los datos personales proporcionados se conservarán por el siguiente periodo:

Periodo indeterminado

Los datos se mantendrán durante el tiempo que sea necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.

### 7. ¿A qué destinatarios se comunicarán sus datos?

No se realizan cesiones de datos personales

### 8. Derecho a retirar el consentimiento prestado para el tratamiento en cualquier momento.

Tiene derecho a retirar el consentimiento en cualquier momento, sin que ello afecte a la licitud del tratamiento basado en el consentimiento previo a su retirada, cuando el tratamiento esté basado en el consentimiento o consentimiento explícito para datos especiales.

### 9. Derecho a presentar una reclamación ante la Autoridad de Control.

Tiene derecho a presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos <http://www.aepd.es> si no está conforme con el tratamiento que se hace de sus datos personales.

**10. Categoría de datos objeto de tratamiento.**

Datos del Ayuntamiento que solicita su participación en el proceso y, en su caso, datos identificativos de los representantes.

**11. Fuente de la que procedan los datos**

Interesado

**12. Información adicional.**

Pueden consultar la información adicional y detallada de la información y de la normativa aplicable en materia de protección de datos en la web de la Agencia Española de Protección de Datos <http://www.agpd.es>, así como la información sobre el Registro de Actividades de Tratamiento del Responsable antes señalado en el siguiente enlace: [www.comunidad.madrid/protecciondedatos](http://www.comunidad.madrid/protecciondedatos)

## ANEXO IV: CUENTA JUSTIFICATIVA DE GASTOS



Comunidad de Madrid

Dirección General de Educación Infantil y Primaria

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y JUVENTUD

## ANEXO IV: CUENTA JUSTIFICATIVA DE GASTOS

NIF Ayuntamiento		Ayuntamiento de	
NIF del Declarante		Apellidos del Declarante	
Nombre del Declarante			
<b>Hace constar en calidad de Secretario-Interventor de dicha entidad</b>			
<b>Que el Ayuntamiento ha realizado las siguientes actuaciones en cumplimiento del objeto del convenio de Refuerzo de limpieza y plantilla firmado con la Consejería de Educación y Juventud y ha abonado por ellas el importe indicado:</b>			
En los colegios Públicos de Educación Infantil, Primaria y Especial se han llevado a cabo las siguientes actuaciones entre las recogidas en el convenio (marcar las que corresponda e indicar el importe total correspondiente a cada una de ellas)			
	<b>ACTUACIÓN REALIZADA</b>	<b>IMPORTE TOTAL</b>	
<input type="checkbox"/>	Incremento del número de profesionales o la duración de su jornada laboral, en el que caso de que la misma se desarrolle a tiempo parcial, dedicados a desarrollar tareas y funciones de limpieza de las instalaciones de los colegios públicos de Educación Infantil, Primaria y Especial.		
<input type="checkbox"/>	Incremento de la frecuencia de las actuaciones de limpieza, desinfección e higiene que incluirán la totalidad de la jornada escolar con especial atención a los accesos, zonas de circulación interior, aulas polivalentes y espacios comunes de los centros, incluyendo el patio escolar.		
<input type="checkbox"/>	Atención y respuesta a las incidencias en materia de higiene y limpieza que se produzcan a lo largo de la jornada escolar.		
<input type="checkbox"/>	Participación en la limpieza y desinfección de los accesos e instalaciones del comedor escolar.		
<input type="checkbox"/>	Mejora de los útiles y equipamientos destinados a la limpieza, desinfección e higiene de dichos centros.		
En las Escuelas Infantiles y Casas de Niños de titularidad municipal se han llevado a cabo las siguientes actuaciones entre las recogidas en el convenio (marcar las que corresponda e indicar el importe total correspondiente a cada una de ellas)			
	<b>ACTUACIÓN REALIZADA</b>	<b>IMPORTE TOTAL</b>	
<input type="checkbox"/>	Incremento del número de profesionales o la duración de su jornada laboral, en el que caso de que la misma se desarrolle a tiempo parcial, dedicados a desarrollar tareas y funciones de limpieza de las instalaciones de las escuelas infantiles de titularidad municipal		
<input type="checkbox"/>	Refuerzo de la plantilla de educadores para facilitar el desarrollo de su actividad en condiciones de seguridad.		
<input type="checkbox"/>	Incremento de la frecuencia de las actuaciones de limpieza, desinfección e higiene que incluirán la totalidad de la jornada escolar con especial atención a los accesos, zonas de circulación interior, aulas polivalentes y espacios comunes de los centros, incluyendo el patio escolar. Refuerzo de la limpieza a lo largo de la jornada escolar.		
<input type="checkbox"/>	Atención y respuesta a las incidencias en materia de higiene y limpieza que se produzcan a lo largo de la jornada escolar.		
<input type="checkbox"/>	Mejora de los útiles y equipamientos destinados a la limpieza, desinfección e higiene de dichos centros.		



Plazo De Ingreso	Código Emisor	Nº Liquidación	Identificación	Importe
<b>Ayuntamiento de ALCOBENDAS</b>				
<b>DECRETO</b>			<b>REGISTRO DE SALIDA</b>	
Nº: <b>7336</b> Fecha: 26/05/2021			Nº: Fecha:	
<b>DECRETO</b>				
Datos del Documento			Datos del Interesado	
Propuesta: 464832 Dependencia: EDUCACION  Órgano Firmante: ALCALDÍA-PRESIDENCIA Delegación por:			VARIOS INTERESADOS	

### **ASUNTO**

Varios

### **RESUMEN**

ACEPTACIÓN DE LA SUBVENCIÓN DE LA COMUNIDAD DE MADRID PARA REFUERZO LIMPIEZA EN CENTROS ESCOLARES.

### **TEXTO DEL DECRETO**

1. Publicado en el BOCM nº 94, del miércoles 21 de abril de 2021, el acuerdo de 14 de abril de 2021, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba el Programa de colaboración con los ayuntamientos de la región para el refuerzo, durante el curso escolar 2020-2021, de la limpieza de los centros públicos de Educación Infantil, Primaria y especial, y de la limpieza y mejora de la plantilla de las escuelas infantiles y casas de niños de titularidad municipal de la red pública de la Comunidad de Madrid, como consecuencia de la prolongación de la situación excepcional generada por el COVID-19, y se autoriza un gasto de 8.413.965 euros para la financiación de dicho Programa.
2. De conformidad a las competencias establecidas en la Ley de Bases del régimen Local, ley 7/1985, de 2 de abril, en el artículo 25, apartado n), sobre la conservación, mantenimiento y vigilancia de los edificios de titularidad local destinados a centros públicos de educación infantil, de educación primaria o de educación especial.
3. Visto informe jurídico de fecha 21/05/2021 favorable a la aceptación del Programa de colaboración con los Ayuntamientos de la región para el refuerzo de la limpieza de los centros públicos de educación infantil, primaria y especial y limpieza y mejora de plantilla de escuelas infantiles o casas de niños de titularidad municipal de la red pública de la Comunidad de Madrid durante el ejercicio 2021.
4. Y en el ejercicio de las atribuciones que me corresponde como Alcalde del Excmo. Ayuntamiento de Alcobendas.

### **RESUELVO**

Aceptar la subvención como Ayuntamiento beneficiarios del Programa de colaboración con los Ayuntamientos de la región para el refuerzo de la limpieza de los centros públicos de educación infantil, primaria y especial y limpieza y mejora de plantilla de escuelas infantiles o casas de niños de titularidad municipal de la red pública de la Comunidad de Madrid durante el ejercicio 2021.

Plazo De Ingreso	Código Emisor	N° Liquidación	Identificación	Importe
<b>Ayuntamiento de ALCOBENDAS</b>				
<b>DECRETO</b>			<b>REGISTRO DE SALIDA</b>	
N°: <b>7336</b>			N°:	
Fecha: 26/05/2021			Fecha:	
<b>DECRETO</b>				
Datos del Documento			Datos del Interesado	
Propuesta: 464832 Dependencia: EDUCACION  Órgano Firmante: ALCALDÍA-PRESIDENCIA Delegación por:			VARIOS INTERESADOS	

Código de Verificación Electrónico (CVE):njCAYURrtZvgXBbQuqUJA2 Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <a href="https://verifirma.alcobendas.org/">https://verifirma.alcobendas.org/</a> Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica				
ID. FIRMA	njCAYURrtZvgXBbQuqUJA2	FECHA	26/05/2021	
FIRMADO POR	RAFAEL SÁNCHEZ ACERA (ALCALDE) CELESTINO OLIVARES MARTIN (D.G. OFICINA JUNTA DE GOBIERNO/FEDATARIO)			